



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/458

6 de septiembre de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

UN/1107/ADP
SEP 13 1990
UN/SA COLLECTION

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 69 del programa provisional*

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Informe del Secretario General

1. En su resolución 44/124 A, de 15 de diciembre de 1989, la Asamblea General observó con preocupación que el régimen de apartheid de Sudáfrica continuaba participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico e instó una vez más a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adoptaran medidas urgentes para excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible.
2. La Asamblea General invitó también a los Estados Partes en el Tratado Antártico 1/ a que informaran al Secretario General sobre las medidas que adoptaran con relación con lo dispuesto en esa resolución y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre el particular en el cuadragésimo quinto período de sesiones.
3. En consecuencia, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados Partes en el Tratado Antártico en la que les pidió que, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 44/124 A, le hicieran llegar sus respuestas a la brevedad posible, a más tardar el 30 de abril de 1990.
4. El 3 de mayo, el Secretario General recibió una comunicación del Representante Permanente de Australia, de fecha 30 de abril de 1990, en la que éste respondía en nombre de los Estados partes en el Tratado Antártico. El texto de la comunicación es el siguiente:

"El Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico ... tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General de fecha 19 de marzo de 1990

* A/45/150.

relativa a la resolución 44/124 A de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989, sobre la cuestión de la Antártida.

El Representante Permanente de Australia tiene el honor de recordar que la nota de la Misión de fecha 1° de Julio de 1987, enviada en nombre de los Estados Partes en el Tratado Antártico, se refería a la misma cuestión. Esa nota sigue reflejando plenamente la posición de dichos Estados."

5. La nota a que se refiere el Representante Permanente de Australia se reproduce en un informe anterior presentado por el Secretario General en el cuadragésimo segundo período de sesiones (A/42/587).

Notas

1/ Los Estados Partes en el Tratado Antártico son los siguientes (el subrayado indica carácter consultivo): Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.
